



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2024-MPPC/AYAC

Coracora, 05 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO  
DE AYACUCHO

### VISTO:

El Informe N° 150-2024-MPPC/OADM/URRHH/KSVJ, de fecha 05 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, de acuerdo el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, conforme el Inc. c) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: "Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa"; toda vez que los servidores que se encontraban laborando en ciertas plazas presupuestadas, al haber fallecido y jubilado, se encontrarían totalmente impedidos para prestar servicios, motivo por el cual, ameritaría realizar el contrato temporal de personal, por constituir ser una necesidad primordial;

Que, la Oficina de Administración, mediante el proveído al Informe N° 150-2024-MPPC/OADM/URRHH/KSVJ., de fecha 05 de abril del 2024, deriva el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Alcaldía para la contratación de personal a plazo fijo y por necesidad de servicio bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a jornada completa de trabajo, a la **Abg. LIDIA MARITZA ABARCA VIÑA** en la modalidad de reemplazo del ex servidor C.P.C. Pablo Efraín Meléndez Narazas, para prestar el servicio como **Sub Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con eficacia a partir del día 05 de abril del 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR** a jornada completa de trabajo, a la **Abg. LIDIA MARITZA ABARCA VIÑA** con DNI N° 40455015, para prestar servicios en el cargo de **Sub Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS – AYACUCHO

alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la **modalidad de reemplazo** del servidor **CPC. Pablo Efraín Meléndez Narazas** ex servidor cesado por límite de edad, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos perfeccionar el contrato correspondiente a favor de la Abg. Lidia Maritza Abarca Viña.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MPPC/AYAC, de fecha 21 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCCHAS - CORACORA  
Yony Odon Reyes Anampa  
D.N.I. N° 28581196  
ALCALDE

